

Expediente n.º: 2590/2025

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva - CAMPAÑA DE IMPULSO AL COMERCIO LOCAL DE CHINCHÓN

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de aprobar las bases de subvenciones para la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a CAMPAÑA DE IMPULSO AL COMERCIO LOCAL DE CHINCHÓN.

Vistos los informes de secretaría y de intervención que figuran en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 24 de Noviembre de 2025.

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Chinchón, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Bases de subvenciones, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA CAMPAÑA DE IMPULSO AL COMERCIO LOCAL DE CHINCHÓN según figuran en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha aprobación municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios del Ayuntamiento y base nacional de subvenciones, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación

Simultáneamente, publicar el texto en el portal web del Ayuntamiento de Chinchón el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de las presentes bases, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y plataforma nacional de subvenciones

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Chinchón.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Antonio Vega Expósito

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

